

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° C15-C20/11 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE TELEFONÍA BASADO EN CÓDIGO ABIERTO CON TECNOLOGÍA SIP EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 24 de Enero de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Director del Área de Informática, D. Juan Antonio Cejudo Pavón, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- Excluir del procedimiento a la empresa AVANZADA 7, por no presentar toda la documentación mínima y necesaria para optar a la adjudicación de este procedimiento negociado. Habiéndole requerido por parte de la Unidad de Contrataciones del Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz en tiempo y forma dicha documentación y no habiéndola presentado, quedando excluida de la valoración previa a la adjudicación.
- 2ª.- MAC-PUAR SISTEMAS, S.L.
- 3ª.- CLEVER, S. L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa MAC PUAR SISTEMAS, S. L. por un importe de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.471,70€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (31.236,61€)

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a 8 de Febrero de 2012

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: Francisco José Pacheco Romero